

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2024-02831 Id: 100760
Folios: 3 Fecha: 2024-04-05 08:46:38
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario:

Bogotá D.C., 05-04-2024

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 29 de febrero 2024, con radicado No. R2024-01462 ID: 97619 respectivamente, dirigida la señora Daniela Mora Cardozo coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

BUENOS DIAS SEÑOR CORONEL MEJIA ARAQUE COMO ES POSIBLE LLEVO ESPERANDO VIVIENDA MAS DE 9 MESES EN ESPERA PARA UN APARTAMENTO PERO NO HA SIDO IMPOSIBLE YA QUE ME DISE EL ADMINISTRADOR QUE NO HAY DISPONIBILIDAD Y COMO HACI QUE HAY UN USUARIO QUE LLEVA MAS DE 5 AÑOS EN UNA VIVIENDA EL SEÑOR SP RODRIGUEZ SOLANO LUIS EUSEBIO APATAMENTO 204 EDIFICIO CISNEROS NESECITO SABER QUE HA ECHO EL ADMINISTRADOR PARA TENER ESTA PERSONA TANTO TIEMPO Y ESE USURIO NO TIENE CASO ESPECIAL QUITANDOLE LA OPORTUNIDAD AL PERSONAL QUE LLEVA ESPERANDO Y PODER TENER LA OPORTUNIDAD DE UNA VIVIENDA MUCHAS GRACIAS

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. *Oficiosisd y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.*

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.
- c. Que amerite credibilidad.
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.

Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

1. El propósito de la entidad es VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EN LO ATINENTE A LA SANA CONVIVENCIA.

Revisado el sistema de administración de inmuebles fiscales se observa que el señor SP. LUIS EUSEBIO RODRIGIEZ LOZANO, se registra que en la actualidad mencionado suboficial no tiene asignada vivienda fiscal.

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

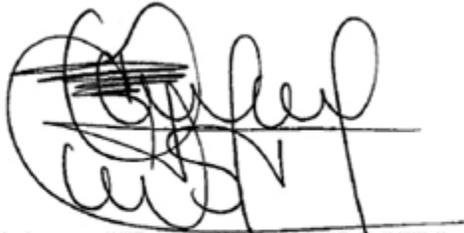
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439



Mayor YESID SANCHEZ VILLALBA
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo 
Asesora Jurídica Subdirección de Inmuebles ICFE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439